

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **19 de mayo de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario No. **1464**, adelantado en contra de **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO Y SONIA ESMERALDA SANCHEZ RODRIGUEZ**, se dictó AUTO DE PRÓRROGA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, en el cual se dispuso:

Bogotá D.C., **19 MAY 2021**

Mediante decisión del 27 de enero de 2020<sup>1</sup> se ordenó la apertura de investigación disciplinaria dentro del presente expediente. El término máximo de la investigación señalado en el inciso 1 del artículo 156 de la ley 734 de 2002, en el presente evento venció el 16 de abril de 2021, teniendo en cuenta que los términos estuvieron suspendidos desde el 24 de marzo hasta el 15 de junio de 2020 inclusive, es decir por espacio de 2 meses 20 días.

El inciso tercero del artículo 156 del CDU establece "*Con todo si hicieron falta pruebas que puedan modificar la situación se prorrogará la investigación hasta por la mitad del término, vencido el cual, si no ha surgido prueba que permita formular cargos, se archivará definitivamente la actuación*".

De conformidad con la facultad expuesta, considera esta Dirección que es necesario practicar pruebas que pueden cambiar la situación jurídico disciplinaria de las disciplinadas e ilustren el criterio del despacho frente a las conductas objeto de investigación, por lo cual se procederá a prorrogar la presente etapa procesal hasta por el término de 6 meses y decretar de oficio la siguiente prueba:

1. Oficiar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. para que remita copia digital del cronograma establecido por el Hospital Simón Bolívar II Nivel E.S.E para la radicación de cuentas de cobro de los contratistas para el año 2015, e informar la dependencia que estaba a cargo de su elaboración, para lo cual allegará



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

copia del manual de procesos y procedimientos en el que se contemple dicha actividad.

Para la práctica de la prueba señalada en precedencia el despacho designa a **DIANA MARCELA ALVARADO DELGADILLO**, contratista adscrita a esta Dirección, para que practique las pruebas ordenadas en esta decisión y las demás que se desprendan directamente de aquellas que resulten pertinentes, conducentes y útiles para los fines de la actuación disciplinaria, por el término antes indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del C.D.U.

De conformidad con los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, se notificará esta decisión a los sujetos procesales para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

*E/W.*

**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

*E/W.*

**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA  
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA